



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

Rosas, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2022).

Dentro del proceso **19-622-40-89-001-2019-00166-00** EJECUTIVO SINGULAR, formulado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por intermedio de apoderado judicial, contra **LUIS ALFREDO SANTACRUZ Y LUIS ALIRIO SANTACRUZ ARMERO**, se encuentra vencido el termino de traslado de la liquidación de crédito allegada por la parte ejecutante y como la misma no fue objetada ni controvertida, se procederá a aprobarla de acuerdo con lo reglamentado por núm. 3º del art. 446 del C. General del Proceso. -

En virtud de lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Rosas Cauca,

D I S P O N E:

APROBAR en todas sus partes la liquidación de crédito aportada por la parte ejecutante dentro del presente asunto. -

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ,


MILLER EDUARDO ORDOÑEZ ORTIZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ROSAS CAUCA

NOTIFICACION POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO Número 043, hoy veintiuno (21) de junio de dos mil veintidós (2022)


MARIA AMPARO CHAMISO MEDINA
Secretaria